

Política I-23 del Consejo sobre Páginas Web y Redes Sociales



REFERENCIAS

[I-23: Procedimientos Administrativos, Páginas Web y Redes Sociales](#)

LA POLÍTICA

El Consejo Educativo de Salt Lake City School District está consciente de que parte del aprendizaje del siglo XXI es adaptarse a los cambios de los métodos de comunicación. La importancia de que los administradores, maestros, estudiante y los padres se involucren, colaboren aprendan y compartan en ambientes digitales es parte del aprendizaje del siglo XXI. Con ese fin, el Consejo requiere que el distrito y que cada escuela cuente con una página web que proporcione información oportuna y útil a los estudiantes, al personal y a la comunidad. El consejo también requiere que los maestros mantengan una página actualizada en el sistema de dirección de aprendizaje del distrito por cada curso que enseñan. Estas páginas de los maestros deben incluir un programa didáctica, documentos de divulgación, información de contacto y horario de oficina de los maestros.

Las páginas web del distrito y de la escuela deben proporcionar acceso fácil a la información sobre las actividades del distrito y de la escuela, y también pueden incluir el acceso a recursos educativos que apoyen directamente al currículo, actividades o servicios de la escuela. Se debe planificar cuidadosamente el diseño, el desarrollo y el mantenimiento de cualquier página web que represente al distrito. Todo el contenido de las páginas web debe cumplir con las leyes estatales y federales pertinentes, con las políticas del consejo y los procesos administrativos del distrito.

El consejo comprende el valor de las redes sociales y los beneficios que ofrecen los dispositivos de comunicación digital al proporcionar una interacción fácil y rápida entre compañeros, estudiantes, familias y toda la comunidad. El consejo solicita que todos los empleados empleen profesionalismo y buen juicio en cualquier actividad relacionada con las redes sociales. Al participar en actividades relacionadas con las redes sociales, incluso fuera del horario y del lugar de trabajo, tales actividades deben cumplir con las leyes estatales y federales, las políticas del consejo, y no interferir con el entorno educativo ni de trabajo. Las actividades relacionadas con las redes sociales deberán cumplir con todas las leyes pertinentes, lo que incluye, pero no se limita a, lo que gobierna los derechos de autor, derechos reservados, difamación, privacidad y seguridad civil.

El propósito de esta política es ayudar a asegurarse que el distrito se comunique de manera eficiente con los empleados, estudiantes, padres y con toda la comunidad.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos](#).

LEGAL NORTON I-23 Policy 2-1-22 SPANISH 2022-3-24

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y reclamos con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, al 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.